



2024-IE-28387

041000

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

**MEMORANDO**

**Para:** **LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS**  
Subsecretaria De Planeación Y Gestión Sectorial

**De:** **LUZ MARINA GALINDO CARO**  
Directora de Planeación Sectorial

**Asunto:** **Respuesta radicado 2024-IE-25146 - Registro en el Banco de Programas y Proyectos de la S.D.S. Proyecto "Adecuación y Dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán"**

En respuesta a la solicitud de registro de actualización en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes, según radicado: R 2024-IE-25146 de 23-08-2024 de la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Proyecto "Adecuación y dotación centro de atención prioritaria en salud Trinidad Galán", me permito informarle que, con base en el Concepto Técnico Favorable, se procede a efectuar el correspondiente registro de la actualización en el BPP según el siguiente detalle:

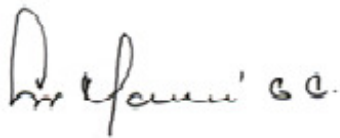
Proyecto "Adecuación y dotación centro de atención prioritaria en salud Trinidad Galán" en el Banco de Programas y Proyecto BPP No. 2024 20 03 30 del 19-09-2024 por valor de **\$17.912.301.255** para la vigencia 2024, presentado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. Esto dado actualización componente de obra proyecto de inversión la actualización y registro en el banco del proyecto que se armoniza conforme al nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", para la gestión en curso ante el FFDS - SDS y hacer usos de los excedentes.

De acuerdo con la competencia delegada a la Dirección de Planeación Sectorial y sin perjuicio del análisis y seguimiento que deben efectuar las Direcciones involucradas en la ejecución del proyecto, el registro y actualización en el Banco de Programas y Proyectos BPP de las Subredes, hace referencia a los aspectos descritos en cada uno de los documentos de los proyectos que fueron presentados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. parágrafo 1 del Decreto Distrital 449 de 1999.



Por último, es importante señalar, que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos que financian este proyecto serán responsabilidad y competencia exclusiva del ejecutor del proyecto.

Cordialmente,



**LUZ MARINA GALINDO CARO**  
Directora de Planeación Sectorial

Elaboró: Laura Suarez Lopez  
Aprobó: Luz Marina Galindo caro